



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023-MPC/A**

Cutervo, 16 de mayo del año 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.**

**VISTO:**

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario, de fecha 15 de mayo del 2023, a través de la cual se trató como orden del día el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y CODESPA, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 09° literal 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y en el Artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III – Sobre la colaboración entre entidades, establece en el artículo 87, inciso 87.2, numeral 87.2.3 lo siguiente: "Prestar en ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o





ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; asimismo, en el artículo 88, inciso 88.3, estipula que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Carta N° 018-2023/CODESPA-PER, de fecha 13 de abril del año 2023, el Representante en Perú de la Fundación CODESPA, remite propuesta de convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y CODESPA, el cual tiene como objetivo formalizar las relaciones de cooperaciones y entendimiento orientadas a desarrollar acciones y actividades en el ámbito de sus competencias para la implementación del proyecto "Promoviendo ecosistemas de emprendimiento y economía circular en Amazonas y Cajamarca-Perú, que favorezcan el empleo de personas vulnerables", financiado por la AECID con el objetivo de promover el ecosistema de emprendimiento e innovación en Condorcanqui, Bagua, Utcubamba (Amazonas), San Ignacio, Jaén y Cutervo (Cajamarca), fomentando en cadenas de valor priorizadas el desarrollo de iniciativas de aprovechamiento de residuos y producción más limpia que serán lideradas por 1.200 personas vulnerables;

Que, con fecha 17 de abril del año 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cutervo, expide el Informe N° 0328-2023-GDEA/MPC; a través del cual remite expediente generado, a fin de generar la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y CODESPA por Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario; asimismo indica que el presente convenio será beneficioso para nuestra provincia;

Que, con Informe Legal N° 115-2023-GAL-MPC/JGTL, de fecha 19 de abril del año 2023, el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, concluye que es procedente la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y CODESPA;

Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno del Concejo por Unanimidad ACORDÓ: APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y CODESPA**, y AUTORIZAR al Sr Alcalde a la firma del mismo;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:



**ACUERDO:**

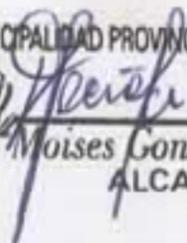
**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y CODESPA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR al Sr. Alcalde Moises González Cruz, la firma del Convenio al que hace referencia el Artículo Primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moises González Cruz  
ALCALDE

C.c.  
Alcaldía  
GM  
GAL  
GSP  
GDEA  
Interesados.  
Archivo.